Barranquilla, Enero de 2024

Señores
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Atn: JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI
Jefe de Oficina de Contratación
Barranquilla

Referencia: Propuesta de Prestación de Servicios

Atendiendo su amable solicitud, a continuación, me permito presentar propuesta, para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL**"**,** en el desarrollo de actividades propias de la Oficina de Contratación adscrita a la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, haciéndose necesario para el desarrollo de los planes y programas tendientes a efectivizar el ejercicio de las competencias en esta materia.

En ese orden de ideas ofrezco mis servicios, así:

Servicios Ofrecidos:

1. apoyar en la revisión de los proyectos de actas de terminación y/o liquidación que le sean asignadas por el supervisor del contrato, realizando las correspondientes observaciones, correcciones y/o sugerencias a que haya lugar.
2. acompañar la gestión y entrega de todos los soportes y anexos necesarios a efectos de proceder con el trámite de liquidación contractual.
3. Llevar un control de la contratación de la Alcaldía de Barranquilla que sea susceptible de liquidación y generar las alertas tempranas de aquellos que requieran surtir el trámite.
4. Alimentar la base de datos de gestión de liquidación contractual que lleva la Oficina de Contratación, con el fin de tener un control de la misma.
5. acompañar las actividades tendientes a la suscripción de las actas de liquidación que le sean asignadas por el supervisor del contrato, una vez las mismas sean revisadas.
6. Priorizar en los trámites de liquidación contractual, aquellos cuyos términos se encuentren próximos a vencerse.
7. Gestionar a través del profesional encargado, la publicación y gestión de la liquidación contractual, en la plataforma SECOP II.
8. apoyar a la oficina de contratación en la elaboración de requerimientos en los casos que se alerten vencimientos de etapas contractuales, a los supervisores y/o funcionarios competentes la necesidad de surtir el trámite de liquidación.

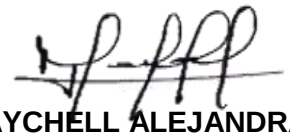
9. Atender los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se encuentren referidos a la gestión de la contratación pública de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

La Propuesta Económica es por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($45.425.000) (NO RESPONSABLE DE IVA) y por un plazo de hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución en caso de ser aceptada.

Adicional manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni de incompatibilidad establecidas en la Ley y que no tengo ningún conflicto de interés que me impida suscribir el Contrato de Prestación de Servicios con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, y uso del tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales y contractuales en desarrollo, hasta la ejecución de los fines descritos en el presente documento.

En los anteriores términos dejo a su disposición la propuesta por mis servicios, esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes, sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud en relación con lo manifestado, le ruego me lo comunique.

Cordialmente,



AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA
C.C. 1.143.136.301 De Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.136.301**

VERGARA MOLINA

APELLIDOS

AYCHELL ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1992**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00636716-F-1143136301-20141107 0040870885A 3 3293114669

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974521596

(415)7707212489984(8020) 000001497452159 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 1 3 6 3 0 1	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 1 3 6 3 0 1	2 0 1 0 1 0 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERGARA	MOLINA	AYCHELL	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 F 41 B 112 BRR BELLA ARENA

42. Correo electrónico: aychellvergara@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 3 0 2 7	3 0 1 6 5 3 4 8 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 0 1 0 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 23 / 15 : 56: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA MOLINA AYCHELL ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1143136301
NOMBRES Y APELLIDOS	Vergara Molina,Aychell Alejandra
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2023
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vergara Molina,Aychell Alejandra, a los 15 días del mes de enero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.136.301**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Vergara	Molina	Aychell Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1143136301 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 13 MES 10 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 1F 41B 112 apartamento bellarena

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

TELÉFONO EMAIL aychellvergara@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2016	285312

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2895-ABOGADA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 34 43 31 PASEO BOLIVAR						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* Calle 34 No 43-31						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARRANQUILLA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 34N ° 43 - 31						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HAMA/ TEMPO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	28	*Mes*	11	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	04	*Año* 2012	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	8

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Barranquilla- Enero de 2024*

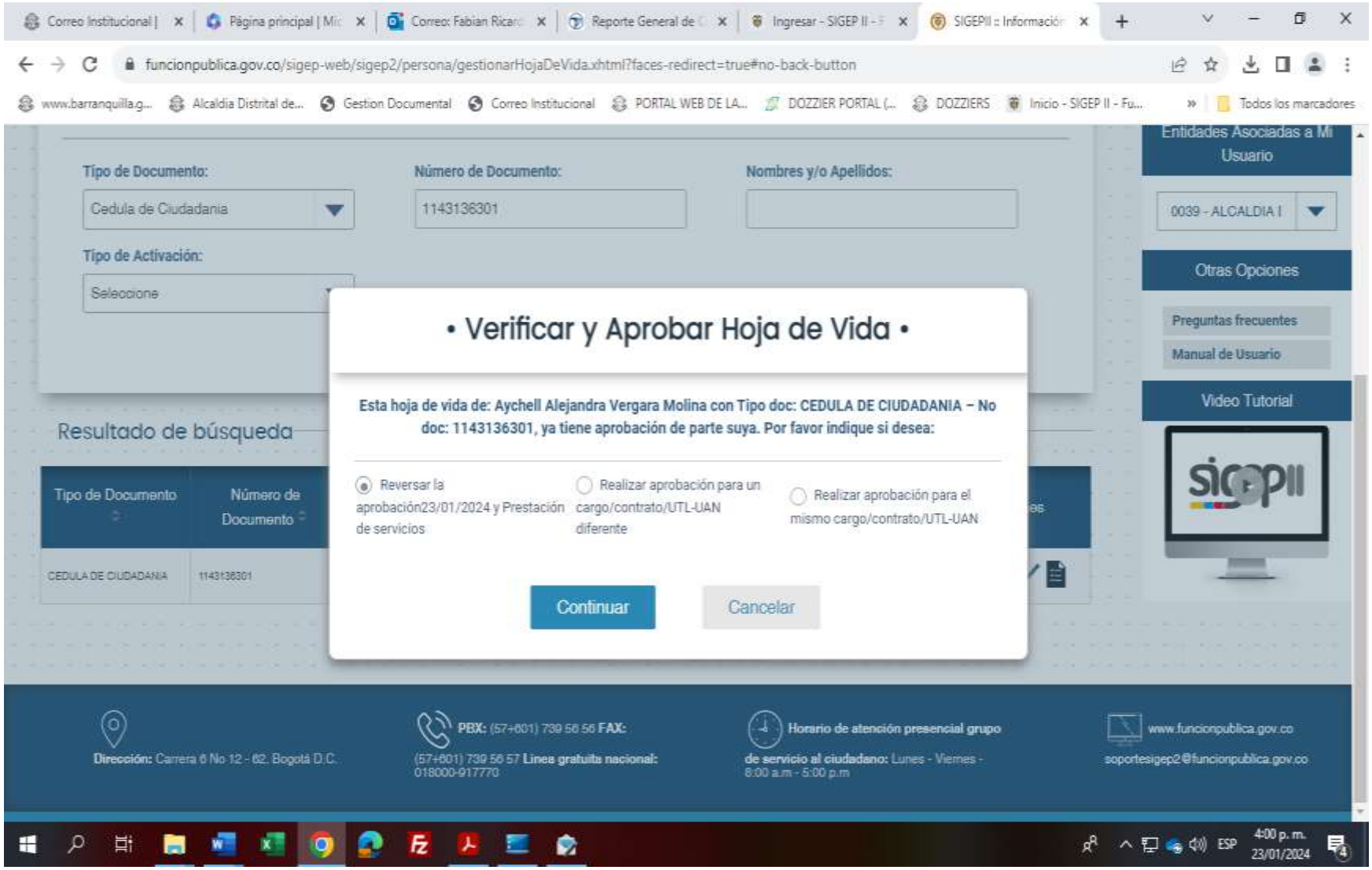
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


Correo Institucional |
Página principal | Mi
Correo: Fabian Ricar
Reporte General de
Ingresar - SIGEP II -
SIGEPII :: Información
funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/gestionarHojaDeVida.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button
www.barranquilla.g...
Alcaldía Distrital de...
Gestion Documental
Correo Institucional
PORTAL WEB DE LA...
DOZZIER PORTAL (...
DOZZIERS
Inicio - SIGEP II - Fu...
Todos los marcadores
Tipo de Documento:
Cedula de Ciudadania
Número de Documento:
1143136301
Nombres y/o Apellidos:
Tipo de Activación:
Seleccione
Entidades Asociadas a Mi Usuario
0039 - ALCALDIA I
Otras Opciones
Preguntas frecuentes
Manual de Usuario
Video Tutorial
Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
CEDULA DE CIUDADANIA
1143136301
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Aychell Alejandra Vergara Molina con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 1143136301, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación23/01/2024 y Prestación de servicios
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar
Dirección: Carrera 6 No 12 - 62, Bogotá D.C.
PBX: (57+601) 739 56 56 FAX:
(57+601) 739 56 57 Línea gratuita nacional: 018000-917770
Horario de atención presencial grupo de servicio al ciudadano: Lunes - Viernes - 8:00 a.m - 5:00 p.m
www.funcionpublica.gov.co
soportesigep2@funcionpublica.gov.co
ESP
4:00 p. m.
23/01/2024

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.143.136.301 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CRA 1 F 41 B 112			Teléfonos	3016534883

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOAQUIN VERGARA PLAZA	72.141.642	PADRE
ESMIRNA MOLINA ARRIETA	50.898.019	MADRE
TIANNA COLLAZOS VERGARA	1.044.232.032	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	43.163.979
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 43.163.979

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	26670268452	BARRANQUIILLA	$ -
BBVA	AHORRO	111209839	BARRANQUIILLA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	QIB 449 HYUNDAI TUCSON MODEL 2009	$ 26.580.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquillla- Enero-2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
AYCHELL ALEJANDRA

APELLIDOS:
VERGARA MOLINA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
DEL ATLANTICO	30/11/2016	ATLANTICO
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICION**	**TARJETA N°**
1143136301	06/02/2017	285312

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3992936**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1143136301** y la tarjeta de abogado (a) **No. 285312**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1862815

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1143136301**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	285312	06/02/2017	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **enero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 238917976

PIB
11:07:32

Bogotá DC, 15 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143136301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de enero de 2024, a las 10:58:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143136301
Código de Verificación	1143136301240115105833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:34:00 PM horas del 15/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1143136301**
Apellidos y Nombres: **VERGARA MOLINA AYCHELL ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2024 12:35:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143136301 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82303885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:30 horas del 15/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1143136301,** Apellidos y Nombres **VERGARA MOLINA AYCHELL ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARRANQUILLA**, con NIT **890102018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

A

AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA

C.C. No. 1.143.136.301 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 361 Libro No. 1-B Folio No. 56 Registro No. 1991 Fecha 30 de noviembre de 2016

0007126

c2317914927

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143136301 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2024 12:14 PM

Código Verificación: **X4QWNYPDML**

Válida hasta: **15/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA ASESORA DE LA OFICINA DE GESTIÒN HUMANA DE LA DIRECCIÒN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de la entidad se pudo constatar que la señora **AYCHELL ALJEJANDRA VERGARA MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 1,143,136,301** de Barranquilla - Atlántico suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 043/2012** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DE LA EXTINTA EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARRANQUILLA - METROTRANSITO S.A** para el periodo comprendido entre el 02 de Abril al 01 de Junio 2012 ambas fechas inclusive, cuyo objeto es "prestación de servicios de apoyo a la gestión jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones jurídicas no definidas de la extinta Metrotransito S.A. como dependiente judicial". Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3,600,000)** el cual se encuentra ejecutado.

Que una vez revisados los archivos de la entidad se pudo constatar que la señora **AYCHELL ALJEJANDRA VERGARA MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 1,143,136,301** de Barranquilla - Atlántico suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 020/2013** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DE LA EXTINTA EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARRANQUILLA - METROTRANSITO S.A** para el periodo comprendido entre el 24 de Enero al 31 de Diciembre 2013 ambas fechas inclusive, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión del área de jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones jurídica no definidas de la extinta empresa de transito y transporta metropolitana de Barranquilla -Metrotransito s.a como dependiente judicial". Percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15,750,000)** el cual se encuentra ejecutado.

Que una vez revisados los archivos de la entidad se pudo constatar que la señora **AYCHELL ALJEJANDRA VERGARA MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 1,143,136,301** de Barranquilla - Atlántico suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N° 048/2014** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DE LA EXTINTA EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARRANQUILLA - METROTRANSITO S.A** para el periodo comprendido entre el 20 de Enero al 31 de Diciembre 2014 ambas fechas inclusive, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la oficina jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones jurídicas no definidas de la extinta Metrotransito s.a. como dependiente judicial". Percibiendo

por concepto de honorarios la suma total de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($17,050,000)** el cual se encuentra ejecutado.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los veinte (20) días del mes de Enero del dos mil quince (2015).

Cordialmente,

KELLY MARIA SUAREZ FERNANDEZ
Asesora Oficina de Gestión Humana
Dirección Distrital de Liquidaciones
Proyecto: J. Ortiz
Reviso: M. Padilla

Calle 34 N° 43 - 79 Piso 2-10-11
Barranquilla - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co
info@dirliquidaciones.gov.co
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 370 0644
FAX: (+57) 5 370 0644, 372 1672 Ext. 155, 138.
Código Postal: 080003

HAMA /TEMPO | Más de **25** años ofreciendo servicios de calidad

NIT: 900.169.226

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que la señora **AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA,** Identificada con cédula de ciudadanía 1.143.136.301, prestó sus servicios a esta empresa, desempeñando el cargo de APOYO AL DPT JUDICIAL, devengando un salario mensual de $ 1.200.000, mediante un contrato de trabajo por obra o labor contratada, así.

INICIO	TERMINACION	ESTADO
03/07/2012	28/11/2012	LIQUIDADO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado el día martes, 19 de febrero de 2019.

CLAUDIA JIMENÉZ ROLDÁN
Jefe De Recursos Humanos

Proyectó: Alex Guihur, Dpto. de Recursos humanos.

Teléfonos (316)8342000 345 6100
Dirección Cra. 38 No. 63B - 64
E-mail recepcion@grupohama.com
www.grupohama.com

Scanned by CamScanner

HAMA TEMPO S.A.S.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACION DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA PARA PERSONAL EN MISION.

DATOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EMPLEADORA

NOMBRE DE LA EMPRESA	:	HAMA TEMPO S.A.S.
DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCION	:	CRA 53 No.68B -85 LOC. 204
N.I.T.	:	900.169.226-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	VIVIANA AICARDI BARRIOS
No. DE IDENTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL	:	C.C. 32.679.593

DATOS DEL TRABAJADOR EN MISION

NOMBRE	:	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA
IDENTIFICACION	:	1.143.136.301 DE BARRANQUILLA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	BARRANQUILLA, 13 DE OCTUBRE DE 1992

DATOS PARA LA CONTRATACION

LUGAR DE TRABAJO	:	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO	:	BARRANQUILLA-ATLANTICO
SALARIO	:	$1.200.000
AUXILIO LEGAL DE TRANSPORTE	:	67.800
OTROS PAGOS, SALARIALES	:	NO
OTROS PAGOS, NO SALARIALES	:	NO
PERIODOS DE PAGO DEL SALARIO	:	MENSUAL
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	:	DEPENDIENTE JUDICIAL DDL
LABOR DETERMINADA PARA LA CUAL ES CONTRATADA	:	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
MOTIVO QUE DA ORIGEN A LA OBRA O LABOR	:	INCREMENTO DE PERSONAL
USUARIA A DONDE SE REMITE AL TRABAJADOR EN MISION:		HAMA TEMPO S.A.S
FECHA INICIACION LABORES	:	3 DE JULIO DE 2012
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	:	3 DE JULIO DE 2012

Scanned by CamScanner

HAMA TEMPO S.A.S

Entre la empresa **HAMA TEMPO S.A.S EMPLEADORA** y el **TRABAJADOR EN MISION**, de las condiciones civiles anotadas, identificados como ya señaló, hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo contenido en las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA: INFORMACION PREVIA AL TRABAJADOR EN MISION: EL trabajador en misión ha sido informándote que **HAMA TEMPO S.A.S** es una empresa cuyo objeto social es el de contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, denominados USUARIOS, para colaborarles **TEMPORALMENTE** en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales, denominadas **TRABAJADORES EN MISION**, contratadas directamente por **HAMA TEMPO S.A.S.** También se le ha comunicado que en desarrollo del objeto social mencionado es que **HAMA TEMPO S.A.S.** Realiza su contratación con él. Se le ha hecho saber además que será empleado de **HAMA TEMPO S.A.S.** Pero estará subordinado y recibirá ordenes de la usuaria, referida en la primera pagina de este escrito, en los términos del presente contrato cuyo carácter temporal queda expresamente determinado porque se ha dado a conocer atrás y se ha dejado trascrito el motivo que le da origen a la labor determinada. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR EN MISION**. Este ingresa al servicio de la **EMPRESA HAMA TEMPO S.A.S EMPLEADORA**, a desempeñar el cargo indicado en el encabezamiento del presente contrato, para ejecutar la obra o labor determinada, también atrás anotada. Los compromisos del trabajador en Misión son: a) Poner al servicio de la **EMPRESA HAMA TEMPO S.A.S**, empleadora o de la usuaria a la cual se remite, toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del cargo u oficio contratado, atendiendo el motivo que le dio origen a la obra o labor determinada, de conformidad con las ordenes e instrucciones que el imparta la **EMPRESA HAMA TEMPO S.A.S.**, Empleadora o la usuaria por conducto de las personas autorizadas por ellas, b) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que **HAMA TEMPO S.A.S.**, le señale. C) Cumplir con los horarios que le fije el usuario conforme a las necesidades del servicio, d) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el **USUARIO** donde se remite el trabajador en misión, e) Cumplir con las recomendaciones dadas por **HAMA TEMPO S.A.S.** Sobre el comportamiento a seguir en la empresa usuaria, f) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicios al **EMPLEADOR** o a las personas o entidades en cuyos establecimientos trabaja, g) No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos a los que el **USUARIO** le ha encomendado, h) Utilizar debidamente y cuidar las maquinas, herramientas, utensilios, materia prima, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde preste sus servicios y evitar todo daño e perdidas que causen perjuicios a su propietario, i) Acatar los reglamentos de la empresa **USUARIA** y del **EMPLEADOR**, j) Aceptar los cambios en el desempeño del cargo u oficio convenido, siempre que no implique desmejora en sus condiciones de trabajo y no modifique la obra o labor contratada o el motivo que le dio origen a la misma, k) Acatar las normas sobre salud ocupacional, y a poner especial atención a todo lo referente a la seguridad industrial. **TERCERA: LUGAR DE TRABAJO Y DE LA CONTRATACION**: El lugar de trabajo del empleado será el que se señalo en el encabezamiento del presente contrato y la ciudad en la cual ha sido enganchado, también figura en la primera pagina de este convenio. **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO**. Será por el término que dure la realización de la obra o labor contratada a GRUPO OCASIONAL LTDA. Por la empresa **USUARIA** o beneficiaria de los servicios personales del **TRABAJADOR EN MISION** y en consecuencia este contrato terminara en el momento que la obra o labor determinada culmine, lo cual comunicara el usuario al **EMPLEADOR**. En todo caso, los primeros dos (2) meses del presente contrato son periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes puede terminarlo unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización. **QUINTA: SALARIO Y PERIODOS DE PAGO.** El empleador pagara al trabajador en misión una remuneración equivalente a la suma que se anoto en la primera pagina de este contrato y será pagadera por los periodos que atrás de indico. **PARAGRAFO:** El empleador pagará la compensación monetaria por vacaciones y primas de servicios proporcional al tiempo laborado, cualquiera que este sea (Articulo 76 Ley 50/90). **SEXTA: AUTORIZACION PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO DOMICAL O FESTIVO**. Todo trabajo suplementario o en horas y en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la ley deba efectuarse así, debe autorizarlo un representante del USUARIO (donde el trabajador presta sus servicios), mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo, **EL EMPLEADOR** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en los días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de tiempo de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello designadas por el **USUARIO. SEPTIMA: JORNADA**. EL **TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **USUARIO** o las personas autorizadas por este últimas pudiendo hacer los ajustes o cambios de horarios cuando así lo estimen conveniente.

Scanned by CamScanner

Podrán igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista que en el articulo 25 de la ley 50 de 1.990, para no laborar los sábados, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas. **OCTAVA: FALTAS GRAVES**. Constituyen faltas graves, que dan lugar a la terminación del presente contrato de trabajo además de las señaladas en los reglamentos del **USUARIO** o del **EMPLEADOR**, que hayan sido dados a conocer al **TRABAJADOR EN MISION**, las siguientes a) Violación por parte del trabajador de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, b) La inasistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente al juicio del EMPLEADOR o de las personas autorizadas Por este dos veces, c) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa o del establecimiento donde trabaje, d) El hecho de que el trabajador llegue bajo los efectos de bebidas alcohólicas, alucinógenas narcóticas o estupefacientes, o ingiera cualquier dosis de las mismas en el sitio de trabajo, aun por primera vez, e) El hecho de que el **TRABAJADOR EN MISION** abandone el sitio de trabajo sin permiso de las personas que tiene a su cargo la disciplina del establecimiento o zona de trabajo, f) la inasistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo o mas sin excusa suficiente a juicio del **EMPLEADOR**, g) La pugnacidad, desavenencia o falta de entendimiento del **TRABAJADOR EN MISION** con alguna de las personas que laboren en el mismo establecimiento o zona que lesione la marcha armónica de las labores, h) El no aceptar las asignaciones de trabajo de la empresa usuaria, i) Retirar de oficinas, de archivos o de almacenes documentos, elementos, o materiales o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa para ello. **NOVENA: PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS PARA EFECTOS PRESTACIONALES**. Las partes acuerdan que los pagos señalados en la primera pagina de este contrato, bajo el titulo OTROS **PAGOS, SALARIALES**, no constituyen salario para efectos prestacionales toda vez que se trata de auxilios o beneficios en dinero o en especie de carácter extralegal que el **EMPLEADOR** reconoce o paga al **TRABAJADOR EN MISION. PARAGRAFO:** Tampoco constituye salario cualquier prima extralegal, habitación, alimentación o vestuario que durante la vigencia del contrato pudiera reconocer en el futuro el **EMPLEADOR o EL USUARIO al TRABAJADOR EN MISION** en dinero o en especie. **DECIMA: CONTRATOS ANTERIORES**. Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato que es único vigente entre ellas remplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito con anterioridad. **DECIMA PRIMERA: DIRECCION DE NOTIFICACIONES AL TRABAJADOR EN MISION**. La dirección de la residencia informada por el **TRABAJADOR EN MISION** para ser anotada en su hoja de vida es el lugar para notificaciones y toda información enviada a tal dirección hecha debidamente.

El presente contrato se firma ante testigos, en la ciudad de Barranquilla, en la fecha anotada en la primera página del presente contrato.

HAMA TEMPO S.A.S

TRABAJADOR EN MISION

TESTIGO
CC No.

TESTIGO
CC. No.

Scanned by CamScanner

QUILLA-23-170060

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.143.136.301**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2021-4009
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General en el desarrollo de la gestión contractual.
VALOR DEL CONTRATO: $ 15.600.000
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de agosto de 2021.
FECHA DE INICIO: 27 de agosto de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Proyectar estudios previos, minutas, actos administrativos, prorrogas, adiciones y demás documentos derivados de los procesos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran para la proyección de los contratos.
- Organizar, estructurar y revisar los procesos de contratación directa, que le sean asignados a través de la Plataforma Pública de contratación estatal SECOP II para las diferentes dependencias o entes adscritos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Revisar las pólizas de garantía que exija el Distrito para la ejecución de sus contratos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su posterior aprobación por la Secretaría General.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2022-0028
OBJETO: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría General en el desarrollo de la gestión contractual.
VALOR DEL CONTRATO: $ 40.425.000
ADICIÓN: $ 3.675.000 (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 de fecha 30 de noviembre de 2022).
PLAZO: Hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir de la finalización del plazo contractual inicial. (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 de fecha 30 de noviembre de 2022).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de enero de 2022.
FECHA DE INICIO: 05 de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Proyectar estudios previos, minutas, actos administrativos, prorrogas, adiciones y demás documentos derivados de los procesos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran para la proyección de los contratos.
- Organizar, estructurar y revisar los procesos de contratación directa, que le sean asignados a través de la Plataforma Pública de contratación estatal SECOP II para las diferentes dependencias o entes adscritos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Revisar las pólizas de garantía que exija el Distrito para la ejecución de sus contratos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su posterior aprobación por la Secretaría General.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2023-0051
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría General en el desarrollo de la gestión contractual.
VALOR DEL CONTRATO: $ 31.487.400
PLAZO: Ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de febrero de 2023.
FECHA DE INICIO: 03 de febrero de 2023.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar la revisión de los proyectos de actas de terminación y/o liquidación que le sean asignadas por el supervisor del contrato, realizando las correspondientes observaciones, correcciones y/o sugerencias a que haya lugar.
- Gestionar la entrega de todos los soportes y anexos necesarios a efectos de proceder con el trámite de liquidación contractual.
- Llevar un control de la contratación de la Alcaldía de Barranquilla que sea susceptible de liquidación y generar las alertas tempranas de aquellos que requieran surtir el trámite.
- Alimentar la base de datos de gestión de liquidación contractual que lleva la Oficina de Contratación, con el fin de tener un control de la misma.
- Gestionar la suscripción de las actas de liquidación que le sean asignadas por el supervisor del contrato, una vez las mismas sean revisadas.
- Priorizar en los trámites de liquidación contractual, aquellos cuyos términos se encuentren próximos a vencerse.
- Gestionar a través del profesional encargado, la publicación y gestión de la liquidación contractual, en la plataforma SECOP II.
- Requerir en los casos que se alerten vencimientos de etapas contractuales, a los supervisores y/o funcionarios competentes la necesidad de surtir el trámite de liquidación.
- Brindar conceptos, opiniones legales y/o sugerencias, verbales o escritas que le sean requeridas, referidas a la contratación pública.
- Atender los asuntos jurídicos que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se encuentren referidos a la gestión de la contratación pública de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud a través de la Ventanilla Única Virtual https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 29 días del mes de agosto del año 2023.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez G. - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Revisó: Daniela Castilla - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4529942
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(31/01/2023 9:52:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-48-2023-0051
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AYCHELL VERGARA MOLINA

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1143136301

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AYCHELL VERGARA MOLINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *AYCHELL VERGARA MOLINA* ***Fecha de aprobación:*** *2/02/2023 10:13:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO* ***Fecha de aprobación:*** *2/02/2023 11:07:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4529942
Proveedor AYCHELL VERGARA MOLINA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 34 N°43-31
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección Calle 34 N°43-31
Código postal 018000

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 34 43 31	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
31.487.400,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL	1,00	UN	31.487.400,00	31.487.400,00	31.487.400,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 54 minutos de tiempo transcurrido *(2/02/2023 10:13:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANALISIS DEL SECTOR.pdf	ANALISIS DEL SECTOR.pdf	(detalle)
☐	CDP 202300202.pdf	CDP 202300202.pdf	(detalle)
☐	VIABILIDAD 2021080010038.pdf	VIABILIDAD 2021080010038.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCIO´N DE ENCARGO.pdf	RESOLUCIO´N DE ENCARGO.pdf	(detalle)
☐	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA INEXISTENCIA.pdf	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
☐	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA SOLICITUD DE PROPUESTA.pdf	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA SOLICITUD DE PROPUESTA.pdf	(detalle)
☐	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA IDONEIDAD.pdf	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA EVALUACION.pdf	AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA EVALUACION.pdf	(detalle)
☐	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CD-48-2023-0051.pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CD-48-2023-0051.pdf	(detalle)
☐	EP SEC. GENERAL - PROFESIONALES.pdf	EP SEC. GENERAL - PROFESIONALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE ANDRÉS BENA\	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085230449	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE FRANCISCO CAIC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72292542	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO	2/02/2023 11:07:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO
Supervisor	JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI	2/02/2023 11:07:10 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	31.487.400
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	31.487.400

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021080010038	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021080010038	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202300202	CDP	No validado	2.691.267.660 COP	31.487.400 COP	00-00-00-000-3-4599028-2.3.2.02.02.008	Editar

Saldo de CDP 2.691.267.660 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 31.487.400 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2023-0051 SUSCRITO CON AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes clausulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día dos (02) de febrero de 2023, y se dio inicio de ejecución, el día tres (03) de febrero de 2023 al **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-48-2023-0051**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL".** Por un valor pactado en la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($31.487.400)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló por un término de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2023-0051,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: El Distrito de Barranquilla pagará al contratista,* ***OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 3.935.925,00)*****.** *Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.* **4)-** Que, el día **doce (12) de septiembre de 2023**, el jefe de oficina de contratación Secretaria General y supervisor del contrato solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-48-2023-0051. 5)-** Que la solicitud se justifica de acuerdo *Que, (…)* considerando que los servicios profesionales del contratista antes mencionado es necesario para continuar cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas, en razón de las competencias se desarrollan a través de la Oficina de Contratación y que se mantienen hasta finalizar la presente vigencia fiscal, por lo cual se considera necesario realizar una prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente, y en consecuencia adicionar el valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($11.676.578,50),** como contraprestación a dicho tiempo adicional *(…).* **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300202** *y* no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1:**

ADICION Y PRORROGA No.1 del contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-48-2023-0051.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el **contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-48-2023-0051. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($11.676.578,50). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: un primer pago a treinta y uno (31) de octubre de 2023, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($3.804.727,50),** un pago segundo pago a 30 de noviembre por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($3.935.925)** y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($3.935.925).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202300202. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Katherin Numa Urrea. – Asesora Externa – Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS

NIT. 800033723

CALLE 70 N 46 -56 3857980

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

No CUENTA:495019

TIPO CERTIFICACION				
1. INGRESO [X]	2. PERIODICO []	3. RETIRO []	4. CONTROL []	5. POST INCAPACIDAD []
6. REUBICACION []	7. CASO OCUPACIONAL []	8. TRAB. EN ALTURAS []	9. ESPACIOS CONFINADOS []	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS []

DATOS DEL PACIENTE



FECHA: 09/08/2021 | EMPRESA: PARTICULARES SO

NOMBRE: AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA | DOC. IDENTIDAD: CC 1143136301

CARGO: ASESOR | EDAD: 28 AÑOS

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE INGRESO		
CONCEPTO	SI	NO
1. EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION	[]	[X]

CONCEPTOS GENERALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL []	2. AUDITIVO []	3. RESPIRATORIO []	4. CARDIOVASCULAR []	5. PSICOSOCIAL []	6. ERGONOMICO []	7. OTROS []

REMISIONES SI [X] NO []	ARL SI [] NO [X]	EPS SI [X] NO []

PERSONA SANA

IMC.- 30.46----NUTRICIONISTA E.P..S

1.-SE RECOMIENDA ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE.

2.DIETA SANA , ACTIVIDAD FISICA REGULAR COMO EJERCICIOS O ACTIVIDADES FISICAS AEROBICAS DE FORMA REGULAR ENTRE 150 A 300 MINUTOS POR SEMANA (OMS), PARA INCREMENTAR LA HABILIDAD DE UTILIZAR OXIGENO PARA EL RENDIMIENTO EN EL TRABAJO Y PARA MANTENER UN PESO ADECUADO A SU TALLA (IMC)

3.IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ERGONOMICAS.PARA PREVENSION DE DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS

4.HIGIENE POSTURAL.

5.CAPACITACION EN TECNICAS DE MANIPULACION DE CARGAS. (PARA TRABAJADORES EXPUESTOS)

6.PAUSAS ACTIVAS.

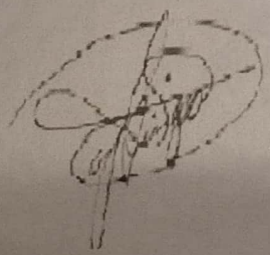
7.USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ACORDES CON LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO LABORAL.

8.LINEAMIENTOS NACIONALES PARA PREVENCION DE CONTAGIO Y PROPAGACION DE COVID-19, COMO LAVADO DE MANOS FRECUENTES, USO DE MASCARILLAS NASOBUCALES, DISTANCIAMIENTO MINIMO ENTRE PERSONAS DE 2 METROS

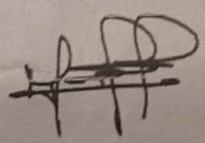
9.SEGUN CIRCULAR EXTERNA 30 DE 2020 NO PRESENTA PREEXISTENCIAS DIAGNOSTICADA SUCEPTIBLES DE AGRAVAR POR COVID-19

10.IMPLEMENTAR POLITICA DE AUTOREPORTE

11. SIN ALTERACION DE LA CAPACIDAD LABORAL PARA EL CARGO



EDUARDO ANTONIO MARINO GARCIA
CC 7473338
MEDICINA LABORAL
TP. 1591
RS. 2024



AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA
CC 1143136301
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

Escaneado con CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **15/01/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor AYCHELL ALEJANDRA VERGARA MOLINA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1143136301**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**026670268452**
Fecha de apertura	**27/04/2012**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA